

*Pendiente nomenclatura

*Pendiente introducción del punto 5 (sugerimos que los párrafos introductorios de la propuesta de las FARC entregada el 22 de marzo sean discutidos en el marco de la introducción a todo el punto 5)

**Nota: El sub-punto 5.1 sobre "Verdad", hace parte integral del acuerdo sobre víctimas en el que abordaremos los distintos mecanismos de verdad, justicia y reparación integral que se pondrán en marcha para lograr la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto. En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada. La Comisión es uno de los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto y un componente necesario para las garantías políticas y de seguridad jurídica para todos y todas.*

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Convivencia, que contribuya a la no repetición

En el marco del fin del conflicto, y como parte de este Acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP se creará la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Convivencia (la Comisión), que contribuya a la no repetición. El Gobierno Nacional se compromete a tomar todas las medidas necesarias para ponerla en marcha. La Comisión tendrá como objetivos:

- Contribuir a esclarecer lo ocurrido y promover el reconocimiento, incluyendo la manera en que se afectaron los derechos y proyectos de vida de mujeres, hombres y comunidades, y en general contribuir a la satisfacción del derecho de las víctimas del conflicto y de la sociedad en su conjunto a la verdad; promover el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas; contribuir a un entendimiento compartido en la sociedad de lo sucedido en el conflicto, y a la construcción y preservación de la memoria histórica; crear espacios de participación para las víctimas, para quienes participaron en el conflicto y para todos los sectores de la sociedad; contribuir a la convivencia entre todos los colombianos y colombianas, a la no repetición del conflicto, a la construcción de la paz, a la justicia social, y a la reconciliación.

Mandato

La Comisión tendrá como mandato principal:

- Crear espacios en los que puedan participar todos los sectores de la sociedad colombiana, se oigan todas las voces, en especial las de las víctimas –tanto las individuales como las colectivas– y de quienes participaron en el conflicto; y
- Esclarecer y promover el reconocimiento de:

- Las prácticas y hechos más representativos de las más graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos tuvieron lugar.
- El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales y culturales, y las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, a la población LGTBI, a las personas en situación de discapacidad, a los exiliados, a los adultos mayores, a los defensores de derechos humanos, a los sindicalistas, a los campesinos, a los agricultores, a los ganaderos, a los comerciantes y a los empresarios, entre otros.
- El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.
- El contexto histórico, los orígenes y múltiples causas del conflicto armado, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
- Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
- La relación entre el conflicto y el cultivo, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados de este fenómeno. (Ver introducción punto 4)
- El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.
- El fenómeno del paramilitarismo. (Ver subpunto 7 del punto 3 del Acuerdo General)
- Las responsabilidades colectivas de carácter político, institucional u organizacional por los fenómenos de violencia.
- Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva y de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto armado.

Período objeto de estudio de la Comisión (ámbito temporal):

Opción 1: Para abordar los distintos elementos de su mandato la Comisión tendrá como ámbito

temporal el período desde 1964 hasta la firma de este Acuerdo. Como ello supone un marco temporal extenso, será necesario que la Comisión establezca dentro de éste prioridades de su investigación. No obstante, para efectos de cumplir con el propósito de esclarecer plenamente los orígenes y múltiples causas del conflicto la Comisión podrá explorar eventos históricos anteriores a 1964, teniendo en cuenta, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

Opción 2. Para abordar los distintos elementos de su mandato la Comisión tendrá como ámbito temporal el período del conflicto. Como ello supone un marco temporal extenso, será necesario que la Comisión establezca dentro de éste prioridades de su investigación. No obstante, para efectos de cumplir con el propósito de esclarecer plenamente los orígenes y múltiples causas del conflicto la Comisión podrá explorar eventos históricos anteriores a éste, teniendo en cuenta, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

Funciones:

Para el cumplimiento de su mandato la Comisión tendrá las siguientes funciones principales:

- Investigar sobre todos los elementos del mandato a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información que sean necesarias para tal efecto, considerando las generalmente aceptadas por las ciencias sociales, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad.
- Llevar a cabo audiencias públicas (que pueden ser temáticas, territoriales, institucionales, y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras) con el fin de escuchar las diferentes voces y abrir espacios de discusión y reflexión.
- Crear espacios, que podrán incluir escenarios públicos o ceremonias culturales a nivel nacional, regional y territorial, para que quienes hayan participado de manera directa e indirecta en el conflicto puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad, asumir compromisos de no repetición, contribuir a la reparación simbólica, ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, pedir perdón y contribuir a la convivencia pacífica en los territorios, entre otros.
- Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones de su trabajo. Este informe no podrá atribuir responsabilidades individuales.
- Este informe deberá además incluir las principales recomendaciones que resulten directamente de su trabajo. Las recomendaciones serán puestas a consideración del Gobierno, las demás instituciones, organizaciones concernidas, y comunidades, pero no serán vinculantes. Estas recomendaciones buscarán contribuir a la no repetición de las violaciones, a la construcción de una paz estable y duradera, y a la reconciliación.

- Orientar a las víctimas y a las comunidades victimizadas que participen en la Comisión sobre la oferta institucional para la satisfacción de sus derechos.
- Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la Comisión. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que la Comisión cuente con amplio acceso a medios de comunicación públicos. El informe final, en particular, tendrá la más amplia y accesible difusión, incluyendo el desarrollo de iniciativas culturales y educativas.
- Coordinar con las instituciones del Estado las medidas de protección necesarias para quienes participen en las actividades de la Comisión, sobre la base de la evaluación de riesgo.
- Adoptar medidas para el archivo de la información recolectada en el marco de sus funciones y al término de su mandato, tomar las medidas necesarias para asegurar su preservación.
- Establecer su propio reglamento y programa de trabajo.